



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

*Presidencia*  
**DECLARACIÓN CAMARAL N° 538/2021-2022**

## **EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

### **C O N S I D E R A N D O:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento - EPSAS, se creó en cumplimiento al Decreto N° 28985 del 22 de diciembre de 2006, determinándose los procedimientos para la transferencia de las acciones de la empresa Aguas del Illimani S.A. – AISA, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, procedimiento que se ejecutó para viabilizar los contenidos del Acuerdo Marco de Terminación de Disputas.

Que, el 3 de enero de 2007 fue necesaria la firma de un contrato de fideicomiso mediante el cual el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, se constituye en fiduciario, el Ministerio de Hacienda en fideicomitente y el Ministerio de Agua en beneficiario, constituyéndose de esta forma la Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento – EPSAS, bonos que fueron transferidos a esta empresa como crédito, permitiendo la creación de EPSAS.

Que, la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, dentro de sus funciones, tiene como objetivos proveer servicios de agua potable y saneamiento en beneficio de los habitantes del Departamento de La Paz, formado por los municipios de Palca, Mecapaca, La Paz, Achocalla, El Alto, Viacha, Laja y Pucarani, a través de una gestión eficiente, transparente y sostenible, con enfoque social.

Que, la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, tiende a mejorar los procesos de la empresa a través de un enfoque de gestión de calidad, permitiendo lograr mayor eficiencia, para generar mayor confianza en los clientes internos y externos, con especial énfasis a la población.

### **POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS**, por su denodado esfuerzo en favor de la provisión de agua potable a la creciente población a la Ciudad de La Paz, en conmemoración al 213 aniversario de su gesta libertaria.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**